

**ACUERDO N° 836-09**  
Diciembre 16 de 2015

“Por el cual se adopta la política institucional de investigación de la Universidad Autónoma del Caribe”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993, el literal a) del artículo 31 del Estatuto General, el artículo 15 del Estatuto de Investigación, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce, entre otras prerrogativas, el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos.

Que el artículo 15 del Estatuto de Investigación dispone que “la política de investigación de la Universidad Autónoma del Caribe será adoptada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo específico expedido para tales fines” como “resultado de procesos de discusión y reflexión colectiva por parte de la comunidad universitaria; proceso que será coordinado por el Comité Institucional de Investigación”.

Que el artículo 16 ibídem establece que “la política de investigación será evaluada, en su pertinencia y alcance, de manera permanente por parte del Comité Institucional de Investigación”.

Que de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, una institución de educación superior de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, y por sus aportes al conocimiento científico y al desarrollo cultural en todo su ámbito de influencia.

Que de acuerdo al informe de la UNESCO sobre la ciencia hacia 2030, es un compromiso público la evolución permanente de la ciencia y la investigación que se complementan entre sí para ofrecer soluciones innovadoras a los desafíos a los que se enfrenta la humanidad en su camino hacia el desarrollo sostenible.

Que dentro de los beneficios para Colombia del Acuerdo por lo Superior 2034, para que la investigación responda mejor a las necesidades locales, deben potenciarse las alianzas y centros de investigación para atender la problemática de las regiones.

Que el Comité Institucional de Investigación, en sesión del 11 de noviembre de 2015, conceptuó favorablemente sobre la presente política institucional de investigación para su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Que el literal e) del artículo 31 del Estatuto General establece que es función del Consejo Directivo “dirigir la política administrativa y académica de la Corporación”.

Que en mérito de lo expuesto, se

## **A C U E R D A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adoptar la siguiente política institucional de investigación:

### **Política Institucional de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe**

#### **1. Introducción**

Este documento presenta y desarrolla los lineamientos que rigen y orientan la actividad investigativa de la Universidad, y la forma como ésta se articula con los procesos misionales de docencia, extensión e internacionalización.

Así mismo, define los objetivos que dan soporte a la creación artística como forma de producción de conocimiento y desarrollo de la cultura.

De igual manera, sienta las bases para la ejecución de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural de los grupos de investigación.

La política de investigación de la Universidad es integral en cuanto abarca la formación para la investigación, la producción científica, la transferencia de conocimiento, la apropiación social de la ciencia y la creación artística y cultural. Así mismo, propende por el impulso de la innovación en forma coherente y articulada, en concordancia con su aporte a la generación del conocimiento científico y tecnológico, su compromiso social y por la formación de seres humanos integrales, capaces de forjar un futuro sostenible.

Es así como la Investigación adquiere un papel preponderante al interior de los programas académicos, por su efectividad en estimular el desarrollo de los procesos de formación de competencias investigativas, promoviendo un espíritu crítico que aporte a la generación de conocimiento científico, a la innovación y al desarrollo cultural; con un alto nivel de pertinencia y de calidad, que sean ampliamente difundidos y aceptados por la comunidad científica.

#### **2. Contexto**

Las políticas públicas cumplen un papel fundamental en la identificación y resolución de los problemas públicos. Tal como describe Dror (1970) estas permiten aumentar las capacidades para gobernar en el marco de una sociedad abierta y plural. En sí, marcan el camino hacia donde se desea dirigir el desarrollo futuro de la nación, el compromiso de acción a largo plazo y las estrategias para hacer frente a los retos del desarrollo, entre otros aspectos.

Un problema público en que se ha centrado el desarrollo de los países es la evidente necesidad de hacer parte activa de la actual sociedad del conocimiento, por lo cual, el enfoque de política de los países se ha venido dirigiendo a incrementar la capacidad de generar conocimiento que conduzca a innovaciones tecnológicas. En este sentido, desarrollar condiciones que fortalezcan esa capacidad, es un punto obligado en la agenda de los países y organizaciones que hacen parte de estos, en lo que en Colombia se le denomina el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología –SNC&T, como lo son Estado, empresas, centros de investigación, universidades y comunidad científica, y demás actores vinculados con la posibilidad del desarrollo de esas capacidades.

Estas exigencias de la sociedad del conocimiento han llevado a que en las dos décadas anteriores el Estado colombiano ajuste su institucionalidad y las políticas en que interactúan los diferentes actores del SNC&T. Muestra de ello son los documentos Visión 2019, la estrategia de competitividad a 2032, la Ley 29 de 1990 de

Ciencia y Tecnología y su reformulación a través de la Ley 1286 de 2009 y el documento Conpes 3852 de 2009 donde se define la Política nacional de fomento a la investigación y la innovación. Según el informe Capacidades de investigación de la Universidad Nacional de Colombia 2000-2008 (2009,22), “los lineamientos expresados en dichos documentos tienen como propósito producir, difundir, usar e integrar el conocimiento para contribuir con la transformación productiva y social del país”.

Aunque en términos generales la economía colombiana ha tenido un buen desempeño en la última década, los indicadores de competitividad, innovación, sofisticación y diversificación de la productividad, entre otros, reflejan rezago del país en el contexto regional y global. Es de vital importancia, para la superación de esa problemática, contar con políticas pertinentes, un marco institucional sólido y unos instrumentos adecuados.

Las recientes políticas establecidas por organismos tales como el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en sus lineamientos para la acreditación institucional; el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en su acuerdo Por lo Superior 2034; la UNESCO, en su informe sobre la ciencia hacia 2030, entre otros, son un claro ejemplo de esta “nueva generación” de ajustes.

Dentro de este marco, la universidad, como actor del SNC&T, ha hecho parte de esa serie de ajustes, procurando dar respuesta a estos a pesar de los escasos estímulos de política pública y financiamiento de la investigación que desde entes estatales se han realizado para incentivar el desarrollo de capacidades en investigación. En el caso de la Universidad Autónoma del Caribe, diferentes transformaciones y cambios vienen dándose en línea con esa política nacional y los nuevos retos de la sociedad del conocimiento.

Muestra de ello, es la construcción de una política de investigación renovada, ajustada a los nuevos retos de la ciencia, la tecnología y la innovación globales, los lineamientos estatales y las necesidades locales, regionales, nacionales y, en general, de la sociedad.

### 3. Política de Investigación

La siguiente política sienta las bases para que la actividad investigativa de la Universidad logre su mejor desarrollo, con el fin de reafirmar la cultura científica y construir una institución donde la investigación sea soporte fundamental para la docencia, la extensión y la internacionalización.

*“La Política Institucional de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe fomenta la actividad investigativa, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural de los grupos de investigación avalados por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, integrándose con los procesos misionales para transformar el entorno socioeconómico a través de la transferencia y de la apropiación social del conocimiento”.*

### 4. Objetivos

Con el propósito de dar cumplimiento a esta Política, se definen los siguientes objetivos:

- Fortalecer y consolidar los grupos de investigación, asegurando la transferencia de sus resultados a los diferentes sectores en el orden local, regional, nacional e internacional.
- Fomentar la cultura científica, la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y la formación de competencias en investigación, acorde con las áreas estratégicas institucionales y su desarrollo en cada una de las unidades académicas a través de su integración al currículo.
- Promover la publicación y divulgación de los resultados investigativos, y la participación y organización de eventos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales.
- Garantizar la gestión de los recursos de infraestructura, técnicos y tecnológicos, así como la identificación y aplicación a fuentes de financiamiento internas y externas para el desarrollo sostenible

de la investigación, la transferencia tecnológica y la articulación de la investigación en la relación Universidad-Empresa-Estado.

- Promover las relaciones externas que coadyuven el trabajo investigativo colaborativo, la movilidad de los investigadores, la creación y participación activa en redes de cooperación científica.
- Reconocer, a través de estímulos e incentivos a la investigación, los logros alcanzados por los actores del Sistema Institucional de Investigación.
- Estimular y apoyar la participación de estudiantes en el programa institucional de semilleros de investigación y jóvenes investigadores, articulándolos con los Grupos de Investigación.

## 5. La investigación y su contribución

Esta política propiciará en la Universidad la consolidación de una cultura de investigación, que involucre el trabajo conjunto entre las facultades, programas académicos, cuerpo directivo, dependencia administrativas y los diferentes sectores económico, social y académico de la región Caribe, con el fin de contribuir con el desarrollo científico, tecnológico, artístico y social de los contextos local, regional y nacional.

Así mismo, promoverá la formación de capital humano científico, la publicación y divulgación de los resultados investigativos, el fortalecimiento de las relaciones con el entorno socio-económico y la calidad de la producción científica.

## 6. Libertad, ética y articulación

La Universidad Autónoma del Caribe salvaguardará la transparencia e independencia de los resultados de investigación y creación artística en relación con las entidades que la financian y con los grupos de interés relacionados.

En la Universidad la investigación, la creación y la innovación se acogen a los principios éticos fundamentales que la rigen y a la apreciación y consideración de las comunidades con las cuales se adelantan. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, se utilizará el consentimiento informado como proceso que asegura la comprensión y aceptación de los procedimientos y actividades que se van a adelantar por parte de las personas involucradas en la investigación. De igual forma, se observará la normatividad existente en términos de permisos, licencias, normas y procedimientos para la investigación. El Comité de Ética tendrá la responsabilidad de sopesar los aspectos éticos de las propuestas que estudian.

Por otro lado, con el fin de articular la investigación con las demás funciones misionales, es importante definir que en la Universidad Autónoma del Caribe la formación en investigación se inicia desde el pregrado y se acentúa en los niveles siguientes, formación que se lleva a cabo en los distintos ambientes de aprendizaje. En este orden de ideas, la Universidad concibe la investigación como uno de los pilares del proceso formativo y considera que el elemento diferenciador del nivel de estudios es el grado de profundización en la formación en investigación, de esa manera se espera que la suficiencia en la dinámica investigativa que logra el estudiante sea el elemento diferenciador entre el pregrado y el posgrado y entre los niveles de éste.

Es responsabilidad de las unidades académicas de la Universidad proponer ambientes y espacios propicios para el aprendizaje de sus estudiantes en investigación y para que su claustro docente pueda desarrollar la actividad investigativa, de creación artística y de innovación, lo que incluye la infraestructura de equipos, laboratorios y lugares donde se desarrollan dichas actividades.

Los actores de la investigación, la creación artística y la innovación son los profesores de planta de manera preferente, dado que en virtud de su vinculación laboral completa tienen entre sus funciones las actividades de docencia, investigación y extensión. Así mismo, los estudiantes son actores claves de la investigación en la medida en que esta hace parte de su formación integral de que en la interacción con sus profesores se produce

conocimiento. En todo caso, la Universidad también convoca a otros actores de investigación, innovación y creación artística como los egresados, los profesores de hora cátedra y los administrativos. Además, reconoce que la actividad investigativa debe poner en relación con la comunidad universitaria Uniautónoma con el Estado, el sector productivo y las comunidades.

## **7. Disciplinariedad, Interdisciplinariedad y Transdisciplinariedad**

La Universidad reconoce la importancia de la investigación disciplinar y la necesidad de contar con disciplinas sólidas como requisito para hacer viable el diálogo entre ellas. La naturaleza de los problemas abordados y la mirada que se les quiere dar son los elementos que definen si la investigación es disciplinar o interdisciplinar. La Universidad apoyará la realización de investigación y creación artística de tipo inter, multi y transdisciplinar y avalará grupos de investigación de pertenencia a más de una unidad académica.

## **8. Propiedad intelectual**

La Universidad es consciente de que es preciso mantener la observancia de las normas de propiedad intelectual y, a la vez, identificar, valorar y proteger intangibles, de modo que se conviertan en activos que puedan ser apropiados socialmente y aprovechados comercialmente. En la difusión y publicación de los resultados de investigación se reconocerán y observarán los derechos de propiedad intelectual.

## **9. Proyección e internacionalización**

Para la Universidad Autónoma del Caribe la generación de conocimiento y de tecnología por medio de procesos de investigación y creación artística tiene sentido en la medida en que se difunde a través de diferentes modalidades académicas, divulgativas, formativas y de servicio, lo cual incluye la formación a través de la docencia y la proyección social. La difusión por medio de publicaciones, productos, obras, prototipos, y actividades de apropiación social, así como la divulgación del conocimiento y de tecnologías producidos, es parte integral del proceso investigativo. En este sentido, no se concibe como investigación aquella cuyos resultados no son difundidos. Los productos relacionados con la difusión de la investigación son tenidos en cuenta dentro de los incentivos que la Universidad establece para la consolidación de la carrera académica de sus profesores.

La Universidad avanzará en la internacionalización de la investigación entendida como el proceso por el cual se visibiliza e impacta la producción científica, artística y tecnológica ante las comunidades académicas a nivel global. La internacionalización también incluye la colaboración, el trabajo en red y la validación del conocimiento producido por parte de pares internacionales. Bajo este entendido, se fortalecerá la articulación con redes académicas, nacionales e internacionales, ya que estas constituyen una forma de potenciar las dinámicas de construcción de conocimiento y son el mecanismo a través del cual investigadores y creadores se reconocen y cooperan en torno a campos y problemas compartidos. La Universidad fomentará la participación de sus profesores en redes académicas y, en la medida en que dichas redes logren un nivel de maduración, se buscará formalizar la participación de la Universidad o de sus unidades en ellas.

La Universidad buscará proyectar el conocimiento producido, a nivel nacional e internacional, a través de procesos de transferencia de conocimiento y de tecnología que involucren la participación activa de entidades públicas y privadas, universidades, empresas y comunidades. Con esto se buscará contribuir a la creación de un ecosistema de innovación que promueva la generación de valor al servicio de la sociedad.

**ARTÍCULO 58°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2015.

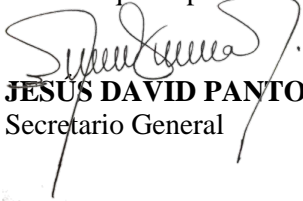
Original Firmado  
**RAMSES VARGAS LAMADRID**  
Presidente

Original Firmado  
**JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO**  
Secretario

Barranquilla, abril 25 de 2016

### CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD

El suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, en ejercicio de sus funciones estatutarias, certifica que el presente Acuerdo es fiel copia de su original, el cual, reposa en el archivo de esta dependencia.



**JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO**  
Secretario General